

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES PRIMER LLAMADO, AÑO 2012, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SECTOR ARTESANÍA, INDUSTRIAS, SERVICIOS Y TURISMO.

Santiago, 11 de octubre de 2012.

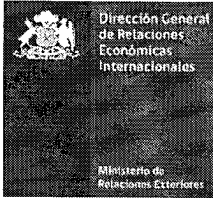
EXENTA N° J-1153/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, N° J-0061, N° J-0062 y N° J-0475, todas de 2012, el Memorandum N° 5162, del Departamento Subdirección Nacional, de 2012 y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0061, de 31 de enero de 2012, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0062, de igual fecha.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 19 de marzo de 2012, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** comunicó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales de Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales, sector Artesanía, Industria, Servicios y Turismo; y Proyectos Sectoriales, sector Artesanía, Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de dos rankings (**RANKING PROYECTOS EMPRESARIALES - RANKING PROYECTOS SECTORIALES**), atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-475, de 2012, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que las bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0061, de 31 de enero de 2012 (proyectos sectoriales y empresariales), establecen que:
 - a. Una vez notificada por carta certificada cada adjudicataria de la situación de los proyectos aprobados con consideraciones, éstas tienen un plazo de hasta 10 días hábiles para incorporar en él todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, quedando la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales habilitada para dejar sin efecto la adjudicación respecto de aquellos proyectos que en forma y plazo no hubieren incorporado las mencionadas consideraciones, notificando esta situación por carta certificada a la adjudicataria.
 - b. En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscribe el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.
 - c. Los proyectos adjudicados tanto bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución como de incorporar determinadas consideraciones al proyecto, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que informada la adjudicataria por carta certificada de la existencia de recursos públicos, incorpore al proyecto las consideraciones que le fueran formuladas. La adjudicataria tendrá hasta 10 días hábiles, contados desde la notificación, para reformular el proyecto, incorporando las consideraciones y presentándolo a **PROCHILE** para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificándolo por carta certificada.
6. Que las mencionadas bases concursales, en el punto IV.2 “Selección de los Proyectos”, “Adjudicación Condicional de un Proyecto”, señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
7. Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que las adjudicatarias incorporaran en sus respectivos proyectos todas las consideraciones determinadas por **PROCHILE**, sin haberlo hecho en forma y plazo, corresponde dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación particular recaída sobre cada uno de los proyectos que se identifican en la parte resolutive de la presente resolución.





8. Que respecto de los proyectos cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.

RESUELVO:

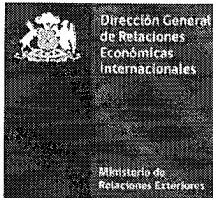
- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Sector Artesanía, Industrias, Servicios y Turismo; año 2012, presentados al primer llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicados por la Resolución Exenta N° J-0475, de 2012; por no haber sido incorporadas en forma y plazo las consideraciones definidas por DIRECON en la etapa de evaluación de cada uno de los siguientes proyectos:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 2939 - 20120228	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE ANTOFAGASTA A.G.
APC (B) - 3000 - 20120229	OPTION SpA

- II. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Sector Artesanía, Industrias, Servicios y Turismo; año 2012, presentados al primer llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicados por la Resolución Exenta N° J-0475, de 2012; por haber sido renunciada su ejecución por parte de la adjudicataria:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 2919 - 20120227	DEFONTANA SERVICIOS S.A.
APC (B) - 2972 - 20120229	BIOTECNOLOGÍAS ANTOFAGASTA S.A.
APC (B) - 2977 - 20120229	GAA INGENIERÍA Y PROYECTOS LIMITADA
APC (B) - 3263 - 20120306	POCH AMBIENTAL S.A.
APC (B) - 3257 - 20120306	PLANETA TICKET SpA





APC (B) - 2893 - 20120223	NURY FABIOLA LAGOS SIERRA
APC (B) - 3003 - 20120229	CARBON SYSTEM LIMITADA
APC (B) - 2799 - 20120218	SERVICIOS EDUCACIONALES YOCONDA DEL CARMEN ÁLVAREZ GONZALEZ E.I.R.L.

- III. **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios enunciados precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0475, de 2012, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos o por no cumplir con los plazos establecidos en las Bases del Concurso.
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIX DE VICENTE MINGO

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

/ NOT

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional. (Manuel José Prieto)
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
5. Subdepartamento Informática. (Luis Fuentealba)
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

